

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A.

OTORGAN: EDWIN ROMMEL ESPINOSA MURILLO

ANGEL BENIGNO RAMON GONZALEZ

**A FAVOR DE: "COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE
LOJANORTH S.A"**

AUMENTO DE CAPITAL: \$ 30.00 USD.

CAPITAL SOCIAL: \$ 1.050.00 USD

Dirección Nacional de Registro de Cuentas Públicas



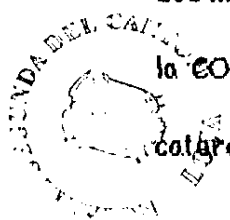
Registro Mercantil del Cantón Loja



En la Ciudad de Loja, Cabecera

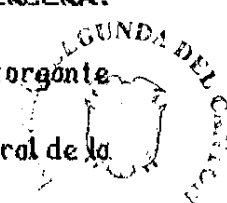
del Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, jueves tres de enero de dos mil trece, ante mí, Doctor Stalin Alvear Alvear, Notario Segunda del Cantón Loja, comparece el señor EDWIN ROMMEL ESPINOSA MURILLO, en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A", conforme consta del documento habilitante que se adjunta; y, por otra parte el señor ANGEL BENIGNO RAMON GONZALEZ, divorciado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces para contratar y obligarse según derecho, portadores de sus respectivos documentos de identidad, a quienes de conocer doy fe; y, me solicita eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presenta la

misma que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de incremento de capital y reforma de estatuto, de la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: DEL OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor Edwin Rommel Espinosa Murillo, en su calidad de Gerente General, y como tal, representante legal de la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A., conforme consta del nombramiento que, en copia certificada, se agrega, debidamente autorizado. El compareciente declara ser ecuatoriano, soltero, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Loja. Asimismo comparece el señor ANGEL BENIGNO RAMÓN GONZÁLEZ, de estado civil divorciado, de profesión chofer profesional, domiciliado en esta ciudad de Loja, persona legalmente capaz según en derecho se requiere para obligarse y contratar.- SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.- Por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Loja, el diecisiete de mayo del año dos mil diez, se constituyó la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A., Mediante resolución Nro. SC.DIC.L.10.0150, de fecha ocho de junio de dos mil diez, la Sra. Intendente de compañías de Loja aprobó la constitución de la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A. El catorce de junio del dos mil diez, se inscribe en el Registro Mercantil del





contón Loja, dicha escritura consecutiva, bajo la partida Nro. 503 del Registro de Compañías del año 2010. Mediante escritura pública celebrada el quince de febrero del dos mil doce, ante el señor Doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto del cantón Loja, la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A., AUMENTO el capital social, admitió nuevos accionistas y reformo el estatuto de la compañía, aprobado por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante resolución Nro. SC.DIC.L.2012, de fecha 15 de marzo del dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida numero 246 y anotada en el repertorio número seiscientos veinte de fecha 19 de marzo del dos mil doce; y, Con fecha siete de diciembre del 2012, la Junta General Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A., resolvió aumentar el capital social de la compañía, admitiendo nuevos accionistas e introduciendo las reformas al Estatuto, conforme consta en el acta que se agrega. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor Edwin Rommel Espinosa Murillo, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A., y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas en sesión realizada el día siete de diciembre de 2012, DECLARA: a).- Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que el capital suscrito alcanza la



cifra de UN MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Para este aumento se emiten treinta acciones normativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El aumento de capital es suscrita íntegramente y pagado en numerario su totalidad en la forma y proporción que consta en el cuadro de Integración de capital, que se agrega a esta escritura como parte de la misma; b).- Aceptar como nuevo accionista al señor ANGEL BENIGNO RAMÓN GONZALEZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno nueve cero cero cero siete nueve uno uno guión cero, el mismo que suscribe treinta acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La aceptación del nuevo socio se la hace en merito de la Resolución número 108-AL-2012, suscrita por el señor Ingeniero Jorge Bailén Abad, Alcalde del Cantón Loja, en la que la Unidad Municipal del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, concede un cupo a favor del nuevo accionista señor ANGEL BENIGNO RAMÓN GONZALEZ, conforme consta del documento que se adjunta para los fines legales correspondientes; y, c).- Todos los accionistas renuncian de manera expresa su derecho de preferencia para participar en el aumento de capital de la compañía que se resuelve en la presente sesión de Junta General Universal de Accionistas. El aumento de capital ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad, mediante aporte numerario por el nuevo accionista ANGEL BENIGNO RAMON GONZALEZ. La integración del capital queda conformada

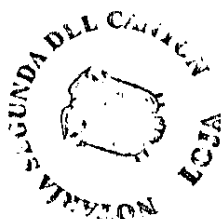




de acuerdo al cuadro de integración de capital que se adjunta. CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cinco del estatuto, el mismo que dirá: "ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de UN MIL CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES, dividido en mil cincuenta acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, los que estarán representados por títulos que será firmados por el presidente y el gerente general de la compañía". QUINTA: ACEPTACIÓN DEL CAPITAL.- El compareciente señor Ángel Benigno Ramón González, en forma libre y voluntaria manifiesta que acepta el capital asignado a su favor, esto es de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponde a treinta acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A. SEXTA.- DECLARACIÓN: El señor Edwin Rommel Espinosa Murillo, en la calidad que comparece, declara con la solemnidad del juramento, la real y correcta integración del aumento de capital suscrito, y, también, que la compañía que representa, se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías. SÉPTIMA.- DEL LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente General de la compañía; b).- La copia

certificada del acta de la sesión de Junta General Universal de accionistas del siete de diciembre de dos mil doce; y, c).- El cuadro contentivo de la integración de capital. Hasta aquí la minuta, Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez (firmado) Dr. Rodrin Palacios Soto. ABOGADO. Matrícula novecientos ochenta y uno. Colegio de Abogados de Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- El compareciente me presenta su respectiva cédulas de identidad.- Formalizado el presente instrumento público Yo el Notario lo leí íntegramente y en voz alta al compareciente, quien ratificándose en lo expuesto lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe. (firmado) Edwin Rommel Espinosa Murillo, Céd. Nro. 110297941-4, (firmado) Ángel Benigno Ramón González, Céd. Nro.190007911-0, (firmado) Dr. Stalin Alvear Alvear. NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA.-

SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES

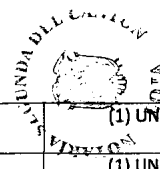


CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DEL CAPITAL

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL	PARTICIPACIONES	DÓLARES
1	Aguirre Quezada Julio Cesar	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
2	Barba Lima Rodrigo Enrique	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
3	Benítez Quezada Francisco Javier	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
4	Betancourt Salazar Juan Melecio	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
5	Cabrera González Luis Ángel	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
6	Chávez Benítez Patricio Eduardo	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
7	Espinoza Murillo Edwin Rommel	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
8	Feijo Jaramillo Carlos Augusto	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
9	Frias Condoy José Gabriel	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
10	González Jaramillo Diego Fernando	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
11	González Sánchez Ángel Reinaldo	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
12	Granda Morocho Gonzalo Efraín	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
13	Guambaña Pullaguari Darwin Gonzalo	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
14	Iñiguez Astudillo Roberto Plutarco	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00

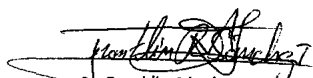


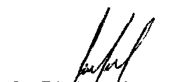
15	Iñiguez Silva Hugo Vinicio	\$ 30.00		(1) UNA	\$30.00
16	Morocho Merisaca José Miguel Ángel	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
17	Morocho Morocho Ángel Rigoberto	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
18	Morocho Sozoranga Franklin Rodrigo	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
19	Nero Veintimilla Segundo Manuel	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
20	Ontaneda Montoya Tuesman Ramiro	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
21	Paccha Granda José Huberto	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
22	Pineda Cabrera Manuel Antonio	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
23	Puglla Lima Ángel Leodan	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
24	Pullaguari Sánchez Vicente Anibal	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
25	Quezada Valverde Benjamín Lenin	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
26	Quezada Valverde Pablo Benjamín	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
27	Quitiza Quizhpe Eduardo	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
28	Ramos Jiménez Segundo Moisés	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
29	Salinas Mendieta José Ricardo	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00

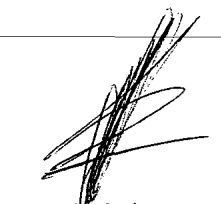


30	Sánchez Torres Franklin Ramiro	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
31	Torres Criollo Carlos María	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
32	Torres Vásquez Robert Giovanny	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
33	Valencia Ramón Jorge Lauro	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
34	Yaguache Lima Santiago Fernando	\$ 30.00		(1) UNA	\$ 30.00
35	Ramón González Ángel Benigno		\$ 30.00	(1) UNA	\$ 30.00
	TOTAL	\$ 1.020.00	\$ 30.00	(35) TREINTA CINCO	\$ 1.050.00

Loja, 07 de Diciembre de 2012.


Sr. Franklin Sánchez
PRESIDENTE

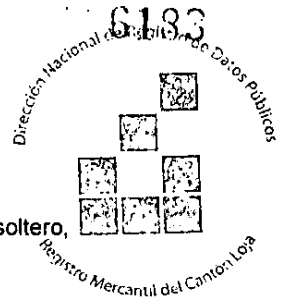

Sr. Edwin Espinosa
GERENTE GENERAL


Dra. Nuvia Flores.
ABOGADA Mat. 921 C.A.L.

DOCTORA
Nuvia Flores Ruiz
ABOGADA
Mat. 921 C.A.L.

1265

Seis en el presente escrito y he



Loja, 06 noviembre del 2012

Edwin Rommel Espinosa Murillo, de 40 años de edad, con CI, 1102979414 de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Loja, número de teléfono.2560261

Ciudad

De mis consideraciones:

La Junta General de socios en sesión que se llevó a efecto el 6 de noviembre del 2012, resolvió ratificar a usted como Gerente General de la compañía de taxi Ejecutivo Lojanorte "Lojanorth S.A" por el periodo de dos años, conforme consta en el estatuto de la compañía en tal virtud y en el ejercicio de su cargo con las atribuciones y deberes son las constantes en la escritura pública constitutiva de la CÍA. Celebrada el día 17 de mayo del 2010 ante el señor Notario Séptimo del cantón Loja.

Por lo expuesto me permito comunicarle que usted ejercerá la representación legal de la CÍA de manera judicial y extrajudicial, seguro de que dicho nombramiento será aceptado por usted, le expreso mis felicitaciones y le auguro los mayores éxitos en tal delicada función.

Me suscribo de usted muy

Atentamente
Franklin R. Sánchez Torres

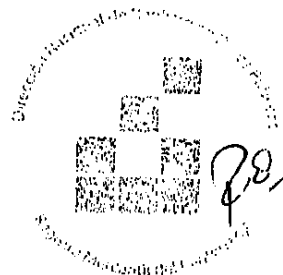
Presidente de la CÍA. de Taxi Ejecutivo Lojanorte "Lojanorth S.A"

Una vez notificado con tal designación el día de hoy 6 de noviembre del 2012, aceptó el cargo de Gerente general de la compañía de taxi Ejecutivo Lojanorte "Lojanorth S.A" y ofrezco cumplirlo a cabalidad enmarcado siempre en las leyes de la república y en el estatuto de la compañía.

Atentamente

Edwin Rommel Espinosa Murillo

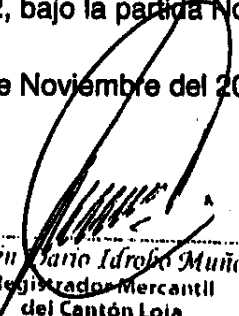
Gerente General de la CÍA. de taxi Ejecutivo Lojanorte "Lojanorth S.A"



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No.1265, y anotado en el repertorio con el No. 3097.

Loja, 07 de Noviembre del 2012.


Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

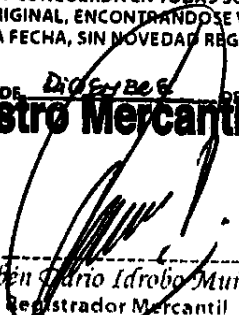


REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES
AUTENTICA Y CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES
CON SU ORIGINAL, ENCONTRANDOSE VIGENTE
HASTA LA FECHA, SIN NOVEDAD REGISTRAL

LOJA 17 DE ~~NOVIEMBRE~~ DE 2012

Registro Mercantil Loja

0008025


Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LOJA NORTE "LOJANORTH" S.A., CORRESPONDIENTE AL 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

En la ciudad de Loja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil doce, a las 10h00, en el local de la compañía ubicado en el barrio Motupe de esta ciudad de Loja, se reúnen los siguientes accionistas: Aguirre Granda Julio Cesar, Barba Lima Rodrigo Enrique, Benítez Quezada Francisco Javier, Betancourt Salazar Juan Meleció, Cabrera González Luis Ángel, Chávez Benítez Patricio Eduardo, Espinoza Murillo Edwin Rommel, Feijo Jaramillo Carlos Augusto, Frías Condoy José Gabriel, González Jaramillo Diego Fernando, González Sánchez Ángel Reinaldo, Granda Morocho Gonzalo, Guambaña Pullaguari Darwin Gonzalo, Iñiguez Astudillo Roberto Plutarco, Iñiguez Silva Hugo Vinicio, Morocho Marisaca José Miguel Ángel, Morocho Morocho Ángel Rigoberto, Morocho Sozoranga Franklin Rodrigo, Nero Veintemilla Segundo Manuel, Ontaneda Montoya Juesman Ramiro, Paccha Granda José Humberto, Pineda Cabrera Manuel Antonio, Puglla Lima Ángel Leodan, Pullaguari Sánchez Vicente Aníbal, Quezada Valverde Benjamín Lenin, Quezada Valverde Pablo Benjamín, Quitarzaco Quizhpe Eduardo, Ramos Jiménez Segundo Moisés, Torres Criollo Carlos María, Torres Vásquez Robert Giovanny, Valencia Ramón Jorge Lauro. Por estar presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal y con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1).- Constatación del Quórum; 2) Aumento de capital de la compañía, aceptación de socio y la consecuencia de la reforma del Estatuto; y, 3) Renuncia de Derechos de preferencia en el aumento de capital suscrito.- El señor Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de la Junta el **primer punto** acordado, acto seguido se procede a tratar el mismo y se constata que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, es decir 34 accionistas propietarios de treinta y cuatro acciones cada uno, con un total de mil cincuenta acciones que representan el 100% del capital accionario. Seguidamente se procede a tratar el **punto dos** del orden del día debidamente acordado, luego de la deliberación del asunto, por unanimidad del capital pagado de la compañía, La Junta general de Accionistas **RESUELVE: UNO.-** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que el capital suscrito alcanza la cifra de UN MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para este aumento se emiten treinta acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una. El aumento de capital se pagara en numerario en su totalidad al momento de la suscripción; **DOS.-** Como consecuencia del aumento de capital se reforma el ARTICULO CINCO del Estatuto de la Compañía, el que dirá;

"ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil cincuenta acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía."; **TRES.-** Aceptar como nuevo accionista al señor ANGEL BENIGNO RAMÓN GONZALEZ, portador de la cedula de ciudadanía Nro. 190007911-0, el mismo que suscribe treinta acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La aceptación de nuevo socio se la hace en merito a la Resolución Nro. 0108-AL-2012, en la unidad Municipal del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, concede un cupo a favor del nuevo accionista señor ANGEL BENIGNO RAMON GONZALEZ conforme consta del documento que se adjunta para los fines legales correspondientes; **CUATRO.-** La Junta General de Accionistas **autoriza** al señor Gerente General de la Compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos. Finalmente se procede a tratar el **punto tres** del orden del día, luego de tratar el asunto, por unanimidad del capital pagado se **RESUELVE:** **UNO.-** Todos los accionistas renuncian de manera expresa su derecho de preferencia para participara en el aumento de capital de la compañía que se resuelve en la presente sesión de Junta General de Accionistas. El aumento de capital ha sido suscrito íntegramente y pagado su totalidad, mediante aporte en numerario por el nuevo accionista señor ANGEL BENIGNO RAMON GONZALEZ. La integración de capital que se elabora. Luego de haber resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta, la que es aprobada por unanimidad del capital pagado. Para constancia suscriben el acta todos los accionistas asistentes.



Sr. Franklin Ramírez Sánchez

Accionista

Presidente de La Compañía



Sr. Edwin Rommel Espinosa

Accionista

Gerente General de La Compañía-Secretario



1. MUNICIPIO DEL CANTÓN LOJA

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN Nro. 010-AIF-UMTTTSV-2012

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD
VIAL**

AUTORIZACIÓN DE "ALCANCE AL INFORME DE FACTIBILIDAD"

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja de conformidad al Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, el Art. 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Art. 55 literal "f" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, está facultada para emitir Resoluciones sobre Alcances al Permiso de Operación.

Que de acuerdo a la reserva de nombre en la Superintendencia de Compañías, la Municipalidad procede a dar el Informe de factibilidad Nro. 010-IF-UMTTTSV-L-2010, a la compañía de taxis con servicio ejecutivo "**Loja Norte Loja North S.A**", con fecha 06 de mayo del 2010; y, que el objeto social para la constitución de la Compañía **Loja Norte LOJANORTH S.A**, es el establecido en los Arts. 8, 10 y 12 del Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con servicio Convencional y Servicio Ejecutivo. En el presente caso el Objeto social es exclusivamente el **Servicio Ejecutivo**.

Que mediante resolución Nro. 0108-AL-2012, el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Loja resuelve: "Asignar el cupo operacional – taxi ejecutivo, revertido a la Municipalidad del señor Darío Rolendio Velásquez Guerrero, al señor **Ángel Benigno Ramón González**"; y, "4.- Disponer a la Unidad Municipal de Tránsito, la concesión del Permiso de Operación para laborar en la modalidad de taxi ejecutivo, al señor Ángel Benigno Ramón González, debiendo para el efecto asociarse en la forma prevista en la Ordenanza que Planifica, regula y Controla el servicio de taxi ejecutivo en el cantón Loja".

Que, mediante oficio innumerado de fecha 10 de diciembre del año en curso, el señor Edwin Rommel Espinosa Murillo Gerente de la Compañía de Taxi Ejecutivo **LOJANORTH S.A.**, solicita a esta dependencia que: "...se conceda el alcance al estudio de factibilidad de la compañía a la que represento, esto con el fin de que el compañero y nuevo socio, aprobado así mediante fecha martes 04 de diciembre del 2012, señor Ángel Benigno Ramón González, pueda gestionar los papeles en orden a legalizarse como socio..."

Que mediante resolución emitida por el Consejo Nacional de Competencias publicada en Registro Oficial el 29 de mayo del 2012, se transfiere la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país; por lo que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, en uso de sus atribuciones legales,





I. MUNICIPIO DEL CANTÓN LOJA

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL**

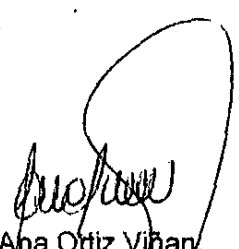
RESUELVE:

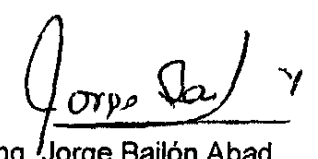
1. Conceder el Alcance al Informe de factibilidad, luego de constatar que el señor **Ángel Benigno Ramón González**, portador de la cédula de ciudadanía 1900079110, quien aspira ingresar en la compañía de transporte de taxi con servicio ejecutivo "Loja Norte LOJANORTH S.A.", ha sido beneficiado con la asignación del cupo operacional para laborar en la modalidad de taxi con servicio ejecutivo mediante resolución Nro. 0108-AL-2012.
2. Comunicar con el contenido de esta resolución al peticionario; a la Superintendencia de Compañías de Loja, para su cumplimiento y emisión de la resolución de aumento de capital; a la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para su registro; y, a la compañía "Loja Norte LOJANORTH S.A."
3. El Alcance al Informe de Factibilidad de la compañía "Loja Norte LOJANORTH S.A" beneficia al siguiente accionista:

No	NOMBRE	CEDULA
1	ÁNGEL BENIGNO RAMÓN GONZÁLEZ	1900079110

Dado en la ciudad de Loja, en la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 11 días del mes de diciembre de 2012.

VISTO BUENO


Ing. Ana Ortiz Vihari
**JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE
TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.**


Ing. Jorge Bailón Abad
**ALCALDE DE LOJA
PRESIDENTE DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Elaborado por: Ab. Dennis Poma

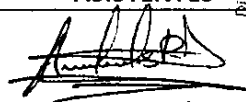
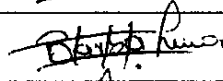
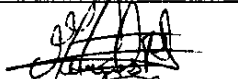
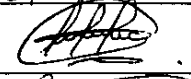
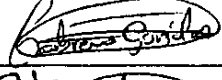
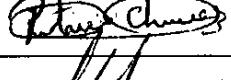
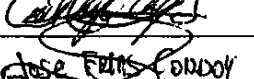
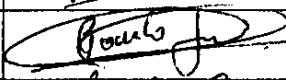
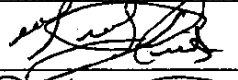
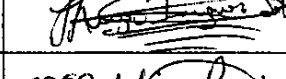
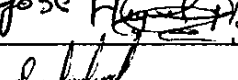
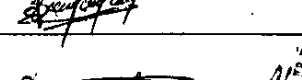
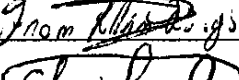
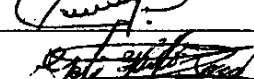
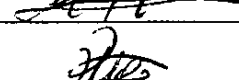
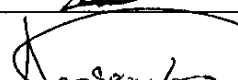
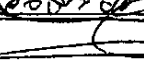


SECRETARIA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Fecha 19-12-2012

CERTIFICO que es fiel copia del original

f)

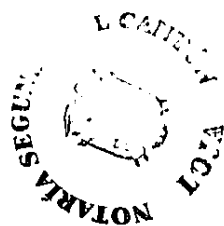
Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. CEDULA	FIRMAS DE LOS ASISTENTES
1	Aguirre Quezada Julio Cesar	1103794168	
2	Barba Lima Rodrigo Enrique	1102932546	
3	Benítez Quezada Francisco Javier	1103025696	
4	Betancourt Salazar Juan Meleció	1103512321	
5	Cabrera González Luis Ángel	1103188635	
6	Chávez Benítez Patricio Eduardo	1103793178	
7	Espinoza Murillo Edwin Rommel	1102979414	
8	Feijo Jaramillo Carlos Augusto	1103672711	
9	Frías Condoz José Gabriel	0702073370	
10	González Jaramillo Diego Fernando	1104024516	
11	González Sánchez Ángel Reinaldo	1104034770	
12	Granda Morocho Gonzalo Efraín	1103461693	
13	Guambaña Pullaguari Darwin Gonzalo	1103325351	
14	Iñiguez Astudillo Roberto Plutarco	1101818076	
15	Iñiguez Silva Hugo Vinicio	1105469632	
16	Morocho Marisaca José Miguel Ángel	1100415262	
17	Morocho Morocho Ángel Rigoberto	1103146526	
18	Morocho Sozoranga Franklin Rodrigo	1103958284	
19	Nero Veintimilla Segundo Manuel	1104206717	
20	Ontaneda Montoya Tuesman Ramiro	1102930474	
21	Paccha Granda José Huberto	1103219687	
22	Pineda Cabrera Manuel Antonio	1103991848	
23	Puglla Lima Ángel Leodan	1104096894	

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Loja

SEGUNDA DEL CANTÓN
LOJA

24	Pullaguarí Sánchez Vicente Aníbal	1103296420	<i>Vicente Pullaguarí</i>
25	Quezada Valverde Benjamín Lenín	1709388498	<i>Benjamín Quezada</i>
26	Quezada Valverde Pablo Benjamín	1104189137	<i>Pablo Quezada c.s.p.</i>
27	Quitulza Quizhpe Eduardo	1103409817	<i>Eduardo Quitulza</i>
28	Ramos Jiménez Segundo Moisés	1103030084	<i>Segundo Ramos</i>
29	Salinas Mendieta José Ricardo	1103503718	<i>José Ricardo Salinas</i>
30	Sánchez Torres Franklin Ramiro	1102135728	
31	Torres Criollo Carlos María	1103296578	<i>Carlos Torres</i>
32	Torres Vásquez Robert Giovanny	1103529739	<i>Robert Torres</i>
33	Valencia Ramón Jorge Lauro	1101954525	<i>Jorge Valencia</i>
34	Yaguache Lima Santiago Fernando	1105580144	<i>Santiago Yaguache</i>
35	Ramón González Ángel Benigno	1900079110	





**GAD
Municipal
de Loja**

ALCALDÍA

*Fomentemos las artes, la industria;
el saber tenga aquí su morada;
y la frente en sudor empapada,
sólo sepa inclinarse ante Dios.*

Himno a Loja



SECRETARÍA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN Nro.0108-AL-2012

FECHA: 11 DIC 2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LOJA

CERTIFICADO: Que este
documento es fiel
copia de su original.

**Ing. Jorge Bailón Abad,
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA**

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el (COOTAD), establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...), f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal".

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, le confiere al Alcalde la responsabilidad de ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, así como resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el Art. 30.4 indica: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar".

Que, el Artículo 16 de la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja en una de sus parte indica: ".....En todos los casos los cupos se revertirán al I. Municipio del cantón Loja, quien lo asignará a otra persona, socio o accionista, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza".

Que el artículo 3 de la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el transporte de taxi con servicio ejecutivo en el cantón Loja, establece: "....Las resoluciones administrativas que permitan ejecutar la presente ordenanza deberán ser ejecutadas por el Alcalde, quien podrá delegar estas facultades a la Jefatura de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial..."

Que, el Consejo Cantonal de Loja, en sesión ordinaria del día veinte y seis de febrero de 2012, clausurada el cinco de marzo de dos mil diez, entre otras cosas, resolvió autorizar a la



**GAD
Municipal
de Loja**

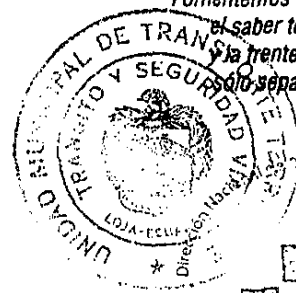
ALCALDÍA

UNIDAD MUNICIPAL DE LA UNIDAD MUNICIPAL
TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

11 DIC 2012

CERTIFICADO: Que este
documento es fiel
copia de su original.

FIRMA



Fomentemos las artes, la industria;
el saber tenga aquí su morada;
y la frente en sudor empapada,
solo sepa inclinarse ante Dios.

Himno a Loja

administración para que proceda a hacer una revisión sobre las causales de inadmisión previstas en la ordenanza y luego establecer cuantos cupos en realidad han de quedar para tomar la determinación que sea conveniente.

Que, con fecha veinte y siete de junio de dos mil once, a través de resolución de Alcaldía, se autoriza a la Unidad Municipal de Tránsito la revisión de documentos que los aspirantes al servicio de taxi ejecutivo presenten, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja; además se emite Instructivo para la asignación de los cupos que se han revertido al Municipio de Loja, para la prestación del servicio de taxi ejecutivo en el cantón Loja, en el que se establece el orden de prelación a solicitudes de asignación de cupos revertidos.

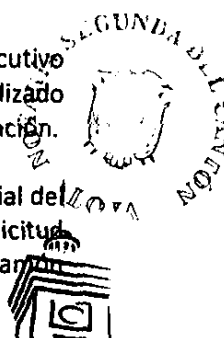
Que, durante el proceso de legalización del servicio de taxi ejecutivo, algunos aspirantes han incumplido los requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja, para la otorgación del Permiso de Operación, lo que ha dado lugar a que los cupos se reviertan al l. Municipio de Loja, a través de expedientes administrativos iniciados por la Unidad Municipal de Tránsito.

Que, a través de oficio 0693-UMTTTSVL-2012, del veintidós de noviembre de dos mil doce, la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial informa que en aplicación a la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja, a través de oficio S/N del 27 de septiembre de 2012 el Sr. Dario Rolendio Velásquez Guerrero, portador de la cédula 0916778137, habiendo sido beneficiado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja con la asignación de un cupo para taxi ejecutivo, manifiesta que de forma libre y voluntaria procede a realizar la devolución del cupo de taxi ejecutivo que lo mantiene en la Compañía Taxopel, por encontrarse radicado en la ciudad de Alamor cantón Puyango

Que, a través de oficio 0629-UMTTTSVL-2012, la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial informa que de la revisión de documentos presentados por aspirantes, se determina que el señor Angel Benigno Ramón González, cumple con la presentación de requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja, además de acuerdo al Instructivo de Asignación de cupos, se encuentra en el tercer orden de prelación.

Que, al presentarse varios aspirantes interesados en cubrir los cupos de taxi ejecutivo revertidos, se solicita a la Trabajadora Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, la realización de visitas que permitan determinar la prioridad de atención.

Que, a través de Informe Social Nro. 10 suscrito por la Lic. Paulina Celi Trabajadora Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, recomienda la atención a la solicitud de cupo para laborar en la modalidad de taxi ejecutivo del señor Angel Benigno Ramón González, bajo seguimiento periódico de cumplimiento.





**GAD
Municipal
de Loja**

ALCALDÍA

*Fomentemos las artes, la industria;
el saber tenga aquí su morada;
y la frente en sudor empapada,
sólo sepa inclinarse ante Dios.*

Himno a Loja

RESUELVE:

1. Revertir al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loja el cupo operacional devuelto voluntariamente y que fue concedido para laborar en la modalidad de taxi ejecutivo al Sr. Dario Rolendio Velásquez Guerrero.
2. Acoger recomendación del Informe Social Nro. 10 suscrito por la Lic. Paulina Celi Trabajadora Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja
3. Asignar el cupo operacional – taxi ejecutivo, revertido a la Municipalidad del señor Dario Rolendio Velásquez Guerrero al señor Angel Benigno Ramón González.
4. Disponer a la Unidad Municipal de Tránsito, la concesión del Permiso de Operación para laborar en la modalidad de taxi ejecutivo, al señor Angel Benigno Ramón González, debiendo para el efecto asociarse en la forma prevista en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el servicio de taxi ejecutivo en el cantón Loja.

Es dado y firmado en el despacho de Alcaldía de Loja, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil doce.- HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.-

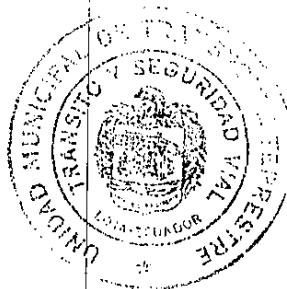
Ing. Jorge A. Bailón Abad,
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA

SECRETARÍA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD

11 DIC 2012

COPIA: Que este
documento es fiel
al original.

FIRMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 190007911-0

APellidos y Nombres
RAMON GONZALEZ
ANGEL BENIGNO

Lugar de nacimiento
LOJA
VALE

Fecha de nacimiento 1955-10-20
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado civil DIVORCIADO

INSTRUCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre
RAMON HUMBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
GONZALEZ CELIA

Lugar y Fecha de Expedición
LOJA
2012-10-22

Fecha de Expiración
2022-10-22

Director General

Firma del Cedulaado

V3443V2442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011

190007911-0 463 - 0024

RAMON GONZALES ANGEL BENIGNO
EUROPA ASIA Y OCEANIA
C. E. EN MURCIA
ESPAÑA

DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000328
2312613 06/09/2011 8:51:34



RAZÓN: SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.- (AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJA NORTH S.A)

Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN LOJA



RAZÓN: Para los fines legales consiguientes, dejo constancia que la señora Intendente de Compañías de Loja, mediante Resolución número SC.DIC.L.13.032, de fecha quince de febrero de dos mil trece, APRUEBA el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Taxi Ejecutivo Loja Norte LojaNorth S.A", en los términos de esta escritura, en cuya matriz he marginado la presente resolución.-Loja, 19 de febrero de 2013.- **EL NOTARIO:**

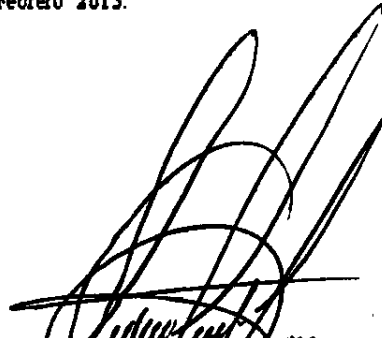

Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN LOJA

RAZÓN.- Siento por tal, haber dado fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA**, en el **ARTÍCULO SEGUNDO**, de la Resolución Nro. SC.DIC.L. 13032, De fecha 15 de febrero del 2013.- En donde dispone **APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A.-** Dr. Pablo Federico Puertas Monteros, Notario Público Cantonal de Loja, **ENCARGADO DE LA NOTARIA SÉPTIMA**, Por Disposición Superior.-

Se ha marginado al pie de la matriz de constitución de la escritura pública

Loja, 22 de Febrero 2013.




Dr. Pablo F. Puertas Monteros
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL
DE LOJA - ENCARGADO



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha y dando cumplimiento a los dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el Artículo Tercero de la Resolución Aprobatoria No.SC.DIC.L.13.032, de fecha 15 de Febrero del 2013, procedo a marginar el contenido de la escritura pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la COMPAÑIA DE TAXI-EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A., y la aceptación como nuevo accionista al señor ANGEL BENIGNO RAMON GONZALEZ.

Loja, 25 de Febrero de 2013.

Dr. Rubén Darío Idrobo Sepúlveda
Registrador Mercantil
del Cantón Loja



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	486
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	84
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

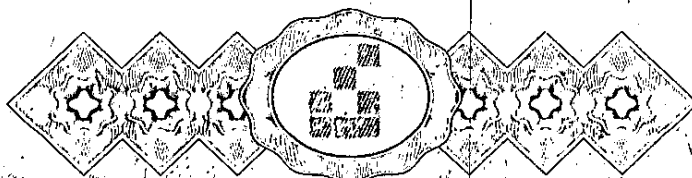
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1102979414	ESPINOSA MURILLO EDWIN ROMMEL	Loja	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	03/01/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
CANTÓN:	LOJA
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: NO SC.DIC.L.13.032
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INSTITUCIÓN:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DETAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA
CUANTÍA:	30,00

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

NO APLICA



5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Pagado	1050,00
Capital Autorizado	1050,00
Capital	1050,00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 25 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013

RUBEN DARIO IDROBO MUÑOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INFORME JURÍDICO No. SC.UJ.L.13.28

Denominación: COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A.					
Constitución	Reforma de Estatutos	X	Sucursal	Cambio Domicilio:	Reactivación
Domiciliación	Aumento Capital	X	Prórroga	Cambio Denominación	Fusión
Liquidación	Transformación		Poder	Conversión:	Ampliación Objeto social
NOTARÍA: SÉPTIMA DEL CANTON LOJA			FECHA: 17 DE MAYO DE 2010		
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 14 DE JUNIO DE 2010. PARTIDA 503, REPERTORIO 1237			NOTARÍA: SEGUNDA DEL CANTON LOJA, 03 DE ENERO DE 2013, REFORMAS ESTATUTO.		
DOMICILIO: CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA			PLAZO: Hasta el 14 de junio de 2060.	CAPITAL: US \$.1020.00	
REPRESENTANTE: GERENTE GENERAL: SR. EDWIN ROMMEL ESPINOSA MURILLO			ABOGADO: DRA. NUVIA FLORES RUIZ		
APROBACIÓN	X				NEGATIVA
NO. Y FECHA DE RESOLUCIÓN: NO. SC.DIC.L.10.0150 de 08 de junio de 2010, CONSTITUCIÓN					

Loja, 15 de febrero de 2013

**Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad**

Se han presentado en esta Intendencia tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital social y reforma del Estatuto de la **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A.**, otorgada por el señor Edwin Rommel Espinosa Murillo, Gerente General y Representante Legal de la compañía referida, ante el Notario Segundo del cantón Loja, el 03 de enero de 2013, con la solicitud para su aprobación;

Consta en la documentación presentada la certificación conferida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social según la cual la compañía no registra mora patronal con el IESS.

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Institución, conforme señala el Certificado No.14618 conferido por el Registro de Sociedades.

La Unidad de Control e Intervención mediante Informe de Inspección SC.UCI.L.2013.041 de 14 de febrero de 2013, se ha pronunciado favorablemente en la parte económica para la continuación del trámite.

Con estos antecedentes, la Unidad Jurídica de Compañías emite informe favorable para la aprobación de la escritura pública de aumento de capital social y reforma

**DIRECCIÓN: Pasaje "A" y Avenida Emiliano Ortega, entre Imbabura y Juan José Peña
TELÉFONO: 07-2589178 / 07-2584937 / 07-2564110**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

del Estatuto de la **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A.**,
otorgada ante el Notario Segundo del cantón Loja el 03 de enero de 2013.

Me permito adjuntar el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,

Dr. Guillermo Mera Palacios
ESPECIALISTA JURÍDICO

EXPEDIENTE: 60969

TRÁMITE: 338-13

GMP/



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

12/12/2012

Señor: ESPINOSA MURILLO EDWIN ROMMEL

Representante Legal de la Empresa: COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S A

RUC: 1191736679001

Dirección AV. INTERBARRIAL SN

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S A MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

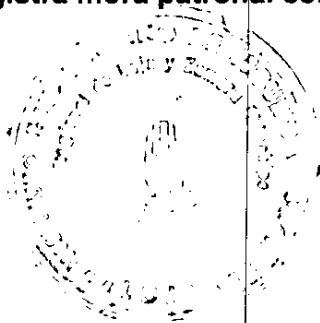
SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	3	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	LOJANORTH S. A.	1102979414	ESPINOSA MURILLO EDWIN ROMMEL	LOJA

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

bxx El presente certificado tiene validez hasta el 2012-12-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS



Firma del Funcionario

1102043096

APOLO PINZA ESPERANZA JANETH

Firma del Director Provincial

Cod: 1914032012.

Ext: 2012-2105.

Loja, 12 diciembre del 2012

Sr.

DIRECTOR DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

EDWIN ROMMEL ESPINOSA MURILLO, gerente general de la Compañía de Taxis Ejecutivo Loja Norte S.A con cedula número 1102979414, por medio de la presente a usted muy comedidamente solicito se me confiera una certificación de que me encuentro al día con los pagos de los decimos terceros a los trabajadores del año 2012.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente;


EDWIN ROMMEL ESPINOSA MURILLO

CI: 1102979414

Ruc: 1191736679001

Fecha 12/12/2012

Hora 12:15

665372

→ 01/12/2010

30/11/2011

Declarada
y legalizado.

798491

01/12/2011

30/11/2012

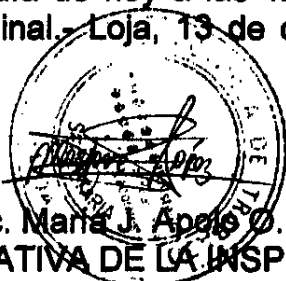
~~* Declarada~~
y por legalizar.

Mayte Elizalde

12-12-2012

.....cibido el presente el día de hoy a las 12H12 en original y copia que concuerda con su original.- Loja, 13 de diciembre del 2012.- La Secretaria.

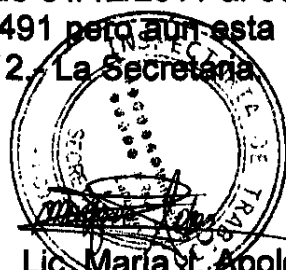
por:


Lic. María J. Apolo O.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA INSPECTORIA- LOJA (E)

INSPECTORIA PROVINCIAL DEL TRABAJO DE LOJA

CERTIFICO: Que previa revisión del registro que mantiene esta Inspectoría, la Compañía de taxis Ejecutivo Norte S.A con número de RUC: 1191736679001 se encuentra declarado y legalizado el décimo tercero período 01/12/2010 al 30/11/2012 según formulario número: 665372 y para el periodo 01/12/2011 al 30/11/2012 se ha comprado el formulario número: 798491 pero aun esta pendiente de legalizar.- Loja, 13 de diciembre del 2012.- La Secretaria


Lic. María J. Apolo O.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA INSPECTORIA- LOJA (E)

fs: 2 certificadas.



MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES
SECRETARIA GENERAL

		Código: 0000191LOJ2012	
TIPO DE DOCUMENTO:	COPIAS CERTIFICADAS	OFICIO Nro.:	S/N
FECHA DE INGRESO:	12-12-2012 12:12	NÚMERO DE HOJAS:	1
INSTITUTO REMITENTE:		COMPañA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE	
USUARIO REMITENTE:		EDWIN ROMMEL ESPINOSA MURILLO	
ASUNTO:		CERTIFICACION DE PAGO DE DÉCIMOS TERCE SUELDO DEL AÑO 2011	
RECIBIDO POR (FUNCIONARIO):		YANELA ELIZABETH TORRES CALDERON	
OBSERVACIONES:			

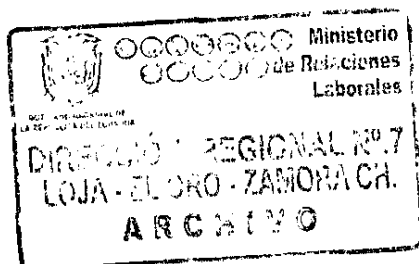
Quito: Salinas 1750 y Bogotá. 020256 3250/ Clemente Ponce N15-59 y Piedrabita. 02 254 8900
Guayaquil: Av. Olmedo 108 y Malecon. 04 251 5190 / 04 232 5802



MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES
SECRETARIA GENERAL

		Código: 0000191LOJ2012	
TIPO DE DOCUMENTO:	COPIAS CERTIFICADAS	OFICIO Nro.:	S/N
FECHA DE INGRESO:	12-12-2012 12:12	NÚMERO DE HOJAS:	1
INSTITUTO REMITENTE:		COMPañA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE	
USUARIO REMITENTE:		EDWIN ROMMEL ESPINOSA MURILLO	
ASUNTO:		CERTIFICACION DE PAGO DE DÉCIMOS TERCE SUELDO DEL AÑO 2011	
RECIBIDO POR (FUNCIONARIO):		YANELA ELIZABETH TORRES CALDERON	
OBSERVACIONES:			

Quito: Salinas 1750 y Bogotá. 020256 3250/ Clemente Ponce N15-59 y Piedrabita. 02 254 8900
Guayaquil: Av. Olmedo 108 y Malecon. 04 251 5190 / 04 232 5802



MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES
Teléfono(s): 023814000

Documento No. : MRL-DRTSPL-2012-2105-EXTERNO
Fecha : 2012-12-12 12:39:16 GMT -05
Recibido por : Yanela Elizabeth Torres Calderón
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: "1102979414"

Loja, 12 diciembre del 2012

Sr.

DIRECTOR DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

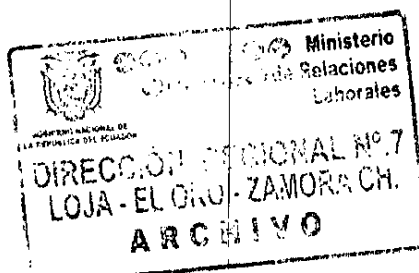
EDWIN ROMMEL ESPINOSA MURILLO, gerente general de la Compañía de Taxis Ejecutivo Loja Norte S.A con cedula número 1102979414, por medio de la presente a usted muy comedidamente solicito se me confiera una certificación de que me encuentro al día con los pagos de los decimos terceros a los trabajadores del año 2012.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente;


EDWIN ROMMEL ESPINOSA MURILLO

Ci: 1102979414





MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES
Información Individual sobre el pago de la Décimatercera Remuneración

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS LOJA NORTE
R.U.C.: 1191736679001

FORMULARIO N° 665:

N	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	OCUPACIÓN	GENERO	DIAS TRABAJADOS	TOTAL GANADO	VALOR DECIMO	FIRMA O HUELLA D
1	1104056088	NAMICELA LIMA	NARCISA EDITH	SECRETARIA RECEPCIONISTA	F	262	2409,39	200,78	
2	1104329857	VALVERDE CEVALLOS	MIREYA DEL CISNE	SECRETARIA RECEPCIONISTA	F	30	279,72	23,31	

Total valor pagado por decimatercera remuneración: 224,09

Total valor pagado por decimatercera remuneración Hombres: 0,00

Total valor pagado por decimatercera remuneración Mujeres: 224,09

Total de Trabajadores: 2

Numero de Trabajadores con jornada parcial permanente: 0

Pago total a Trabajadores con jornada parcial permanente: 0,00

Total acreditados en cuenta: 0

Total pagos directos: 224,09

Total trabajadores con retención judicial: 0

Periodo Reportado: 01/12/2010-30/11/2011

Si el registro de la decimatercera remuneración ha excedido las fechas máximas de presentación la empresa o persona natural serán sancionados con una multa.

Este registro deberá ser presentado con la documentación respectiva para legalizar su registro en el MRL.

Declaro bajo juramento que la información contenida en el presente documento es verídica.

JOSE VALVERDE CEVALLOS
R.U.C.: 1191736679001



Impo

Salir

DIRECCIÓN
GENERAL
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS

201:



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---

ORIGINAL

N° 0665372

Período Reportado:

del: 01 de Diciembre 2010 al: 30 de Noviembre

del: 2011

DTR (A) VALOR	USD \$ 2.00
------------------	-------------

Nº de R.U.C.	Actividad Económica	Provincia	Cantón	Parroquia
1191736639001	Servicio de Taxi	Loja	Loja	

1.- DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA:

Nombre o razón social:

Compañía de Taxis Ejecutivos "Loja Norte"

Teléf./Fax:

2541538

rección:

Barrio Mozoque ; Av. Chuquiribamba
Avenida Calle Pasaje

Avenida Calle Pasaje

Nº

Intersección

2.- EMPLEO POR CATEGORIAS:

CATEGORIA UPACIONAL	TOTAL	NACIONALES		EXTRANJEROS	
		HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
LEADOS	2		2		
EROS					
NDICES					
LAIDOS					
DOR SERVICIO MESTICO					
AL	2		2		

3.- TOTAL GANADO DURANTE EL PERIODO DEL
1ro. DE DICIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

\$ 2689.11 USD

HOMBRES

\$ — USD

MUJERES

2689.11 USD

4.- TOTAL DECIMATERCERA REMUNERACION PAGADA

\$ 224.09 USD

HOMBRES

\$ () USD

MUJERES

\$ 224.09 USD

MINISTRO DE ECONOMIA



SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA DE LA NACIÓN

MARCH 2013